

Lima, 10 de Agosto del 2022

RESOLUCION SECRETARIAL N° 000085-2022/SGEN/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000001-2022//RENIEC (03AGO2022), del presidente del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección del Concurso Público CP N° 16-2022-RENIEC para la contratación del Servicio de Soporte y Actualización del Software de Monitoreo y/o Análisis de Aplicaciones INSTANA del Fabricante IBM; el Proveído N° 012248-2022/SGEN/RENIEC (03AGO2022), de la Secretaría General; la Hoja de Elevación N° 000337-2022/OAJ/RENIEC (08AGO2022), de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Secretarial N° 000026-2022/SGEN/RENIEC (05ABR2022), se aprueba la estandarización del Software de Monitoreo y/o Análisis de Aplicaciones INSTANA del Fabricante IBM, por un periodo de tres (03) años;

Que con Hoja de Elevación N° 000490-2022/OPP/UP/RENIEC (20JUN2022), la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica a la Oficina de Administración y Finanzas la aprobación del certificado de crédito N° 1315-2022 para la contratación del Servicio de Soporte y Actualización del Software de Monitoreo y/o Análisis de Aplicaciones INSTANA del Fabricante IBM, por el importe de S/ 300 850,00, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados del Pliego 033: RENIEC. Y que, en relación a la previsión presupuestaria y conforme a las disposiciones de los numerales 41.4 y 41.5 del artículo del D.Leg. N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público concordante con el artículo 13 de la Directiva N°0002-2021-EF/50.01, Directiva de Ejecución Presupuestaria; la Oficina de Administración y Finanzas deberá garantizar la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones generadas en el año 2023. En ese marco, señala que se efectuará la previsión presupuestal correspondiente por el monto S/ 246 150,00, la misma que será atendida con cargo a los recursos presupuestarios del Pliego 033: RENIEC;

Que mediante Resolución de Oficina N° 000120-2022/OAF/RENIEC (23JUN2022), se incluyó en el Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2022, la contratación del Servicio de Soporte y Actualización del Software de Monitoreo y/o Análisis de Aplicaciones INSTANA del Fabricante IBM, como un procedimiento de selección de Concurso Público;

Que a través del Memorando N° 000001-2022//RENIEC (03AGO2022), el presidente del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección Concurso Público CP N° 16-2022-RENIEC para la contratación del Servicio de Soporte y Actualización del Software de Monitoreo y/o Análisis de Aplicaciones INSTANA del Fabricante IBM, remitió a la Secretaría General el proyecto de Bases del referido procedimiento de selección, la cual a su vez trasladó con Proveído N° 012248-2022/SGEN/RENIEC (03AGO2022), el expediente antes señalado a la Oficina de Asesoría Jurídica para continuar con el trámite de aprobación;

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización y ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras; pudiendo delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga en los supuestos que correspondan;

Que por su parte, cabe señalar que el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria, precisa que uno de los documentos del procedimiento de selección, son las bases, las cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección, las cuales deben ser elaboradas, en el presente caso, por el Comité de Selección, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Asimismo, las citadas bases deben estar visadas en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobado por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que mediante Resolución Jefatural N° 000021-2019/JNAC/RENIEC (11FEB2019), la Jefatura Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), delegó en la Secretaría General, la facultad de aprobar las Bases Administrativas de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público y adjudicación simplificada que provengan de declaración de desierto de un procedimiento de licitación pública y concurso público;

Que la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de efectuar la revisión correspondiente, recomienda proseguir con el procedimiento para la aprobación de las Bases del procedimiento de selección de Concurso Público CP N° 16-2022-RENIEC para la contratación del Servicio de Soporte y Actualización del Software de Monitoreo y/o Análisis de Aplicaciones INSTANA del Fabricante IBM;

Estando a las facultades conferidas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), mediante la Resolución Jefatural N° 000021-2019/JNAC/RENIEC (11FEB2019); a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Ley N° 26497; así como por el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar las Bases correspondientes al procedimiento de selección de Concurso Público CP N° 16-2022-RENIEC para la contratación del Servicio de Soporte y Actualización del Software de Monitoreo y/o Análisis de Aplicaciones INSTANA del Fabricante IBM.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(GHT/rae)